

3

Subvenciones

3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imserso, de fecha 26/04/2019 (Extracto de la misma publicada en el BOE núm. 108 de 6/05/2019).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, de implantación estatal según su título constitutivo, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, con carácter habitual, a la realización de actuaciones en favor de las personas mayores, entendiéndose no incluidas en la convocatoria, las entidades de tipo generalista.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente: mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210,00 €, con el cual se han subvencionado a 32 entidades y 32 actuaciones, de un total de 39 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ACTUACIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210,00 €	100,00%
TOTAL	2.348.209,90 €	99,99%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS)

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio (BOE número 174, de 22 de julio de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las mismas, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social, en los términos del artículo 4 de este Real Decreto, que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen en el citado artículo 6 y en el tercer dispositivo de la Resolución de convocatoria.

Por Resolución de 23 de abril de 2019 (Extracto de la misma publicada en el BOE número 100, de 26 de abril de 2019), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, se convocan las subvenciones.

Los programas, objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores con necesidades de atención integral social y sanitaria, han sido:

- Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral social y sanitaria.
- Programas estatales de atención a personas con necesidades de atención integral social y sanitaria en la sociedad en general y a las personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.
- Programas estatales de investigación aplicada y de difusión del conocimiento generado en el campo de la atención a personas con necesidades sociales y sanitarias.
- Programas estatales de fortalecimiento del Tercer Sector de ámbito estatal que actúa en el campo de atención a las personas con necesidades sociales y sanitarias.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Secretaría de Estado de Servicios Sociales). El Imserso emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con propuesta de asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales con mayor puntuación obtenida.

Se valoraron 93 programas y se propuso la concesión de subvenciones, por un importe total de 2.650.307,74 €, para 45 programas, de 25 entidades.

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objeto de estas subvenciones es la promoción y el apoyo al movimiento asociativo, a la par que el desarrollo de actuaciones para el turismo y el termalismo inclusivos, de accesibilidad universal, que facilite el acceso a los bienes del ocio, de la cultura, del descanso y de la salud de las personas con discapacidad procedentes de todas las comunidades y ciudades autónomas del Estado.

Las subvenciones pertenecen al régimen general de subvenciones del Imserso, tienen sus bases reguladoras en la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril. Se convocaron por Resolución del Imserso de 24 de abril de 2019 para dicho año, con un plazo de ejecución para los turnos de vacaciones y de balnearios de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el BOE, que fue el 30 de abril de 2019.

Las diez entidades sin ánimo de lucro, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad que solicitaron y obtuvieron subvención, fueron las que se indican a continuación. El presupuesto total distribuido entre ellas ascendió a 3.500.000,00 €, similar al del ejercicio anterior.

ENTIDADES	SIGLAS	IMPORTE SUBVENCIÓN (en euros)
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	18.224,76
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	PREDIF	321.638,68
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	817.597,54
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	318.287,00
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES - SALUD MENTAL ESPAÑA	FEAFES-SALUD MENTAL ESPAÑA	507.364,75
CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	74.200,00
CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA	CAE	123.729,56
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	153.080,06
CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA	PLENA INCLUSIÓN	1.142.224,89
FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA	FEDAES	23.652,76
TOTAL		3.500.000,00

Las dos entidades con mayor implantación, en cuanto al número de personas con discapacidad que participan en los turnos y sus comunidades de residencia, y por ello, con mayor importe en la subvención concedida, han sido, como en años anteriores, PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA y COCEMFE. La primera es una confederación de entidades de atención a las personas con discapacidad intelectual; la segunda es una confederación de asociaciones que atiende a personas con discapacidad física y orgánica. En cuanto al número total de personas participantes en la convocatoria, cuyo plazo de ejecución finalizará el 1 de octubre de 2020, se estima que será algo mayor que el de la convocatoria anterior, en torno a los 10.500 participantes.

Como en años anteriores, se ha continuado con la organización de turnos de vacaciones para las personas residentes en los Centros de atención a personas con discapacidad del Imserso. Esta medida facilita el disfrute de las vacaciones a las personas con discapacidad con menores recursos y mayores dificultades para el acceso a las actividades de descanso. Además, se facilita su integración social desarrollando los turnos de los centros junto con otros turnos en los que viajan personas de otras comunidades y entornos distintos a los suyos, enriqueciendo así la integración social de los residentes.

3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, del 7 de mayo de 2019 (Extracto de la misma publicado en el BOE número 114 de 13/05/2019), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas ciudades de 219.780,00 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas : personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.
- Personas jurídicas: entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes programas:
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	209	196.160,00
Entidades No Gubernamentales	4	19.870,00€

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 2019, publicó el extracto de la Resolución de 7 de mayo, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, durante el 2019.

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

■ **Subvenciones individuales:**

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada.
- Subvenciones complementarias de transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales y de integración laboral.

■ **Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:**

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

En la convocatoria correspondiente a 2019 se han concedido:

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	316	201.944,00
Entidades No Gubernamentales	5	143.930,00

■ **Subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso**

La Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que gestiona la Dirección General.

La convocatoria 2018 se ha efectuado por Resolución del Imserso de 12 de abril de 2019, cuyo extracto se publicó en el BOE de 29 de abril de 2019.

Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación. Su finalidad es potenciar la autonomía personal, el desarrollo y recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones para la movilidad y comunicación. Su finalidad es aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno.
- Movilidad: adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Comunicación: eliminación de barreras de la comunicación y cognitivas en el hogar; potenciación de relaciones con el entorno, mediante recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin, recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones complementarias de transporte al centro, para personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.

GESTIÓN 2019

El crédito para las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imsero, de 48.710,00 euros, figura en el presupuesto de este Instituto, en los programas, 31.31 prestaciones Económicas, recuperadoras y Accesibilidad Universal,” por 25.850,00 euros y 31.34”Autonomía Personal y Atención a la Dependencia”, por 22.860,00 euros.

El importe reconocido y concedido ha sido de 48.710 euros.

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
31.31	CRMF ALBACETE	595,50
	CPAP BERGONDO	1.382,00
	CRMF SALAMANCA	596,42
	CRMF SAN FERNANDO	23.276,08
31.34	CAMF ALCUESCAR	101,25
	CAMF GUADALAJARA	2.179,64
	CAMF EL FERROL	873,71
	CAMF LEGANÉS	10.040,15
	CAMF POZOBLANCO	9.665,25